

de primera convocatoria, bajo la presidencia
del h. Alcalde Don Felis Solade que la decla-
ra abierta.

El infrascripto Secretario dió lectura a la
acta de la sesion anterior siendo aprobada.

Se acuerda aprobar una relacion de fa-
milies por territorios rústica y pecuaria del
ejercicio 1917, presentada por el D. D. de
del Bontido; y que se encargue al público
a los efectos de reclamacion.

Y no habiende más asuntos de que
tratar, el h. Alcalde levanta la sesion ofi-
cial.

El Alcalde Presidente

Felis Solade Agente Fiscal

José H. Longueras

José Lafajeta

Felis Miró

Joaquín Pizarro

En San Domingo de Guzmán a Trece de
Diciembre de mil novecientos diez y nueve:

Reunidos los Srs. Concejales al margen
anotados, en la Casa Comunal, al objeto
de celebrar sesion pública ordinaria, bajo
la presidencia del h. Alcalde D. Felis Solade
el que declara abierta la sesion.

El infrascripto Secretario dió lectura a la
acta de la sesion anterior siendo aprobada.

Se acuerda reafirmar la declaracion de
partidas fallidas de una relacion de des-
bieros por territorios rústica y pecuaria comu-



Solade
Miró
Longueras
Fiscal
Lafajeta

pendiente a varios trimestres de 1917.

I no habiendo más asuntos de que tratar el
H. Alcalde levanta la sesión certifica

El Alcalde, Presidente

El Sr. Mado

Agustín Vinal

José Longueras

Jaime Calafell

Helio Miro

Joaquín Prieto

Selaes
Miro
Longueras
Vinal
Calafell

En San Lorenzo a veinte de Diciembre de mil
novecientos diez y nueve: Reunidos en las sa-
las consistoriales los Hrs. Concejales al mañ-
an anatales, al objeto de celebrar sesión pri-
blica ordinaria de primera convocatoria bajo
la presidencia del H. Alcalde Don Felis Selaes
que abrió la sesión.

El Secretario que surtió de lectura a la
acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Dióse cuenta de la correspondencia recibi-
da y de los Delitos oficiales.

Por omisión involuntaria se dejó de
consignar en la acta de la sesión correspon-
diente al día seis del actual el siguiente
particular: = Enterado el Ayuntamiento
de la Real Orden de 24 de Noviembre último, en
la que se ordena que en armonía con lo dispo-
sta por el artículo 45 de la ley Municipal, se
haga la declaración de vacantes de Concejales
que deben cesar por haber cumplido el término
legal de su mandato, resulta, y se acuerda así
que deben cesar en el ejercicio de sus cargos los